

REPUBLICA ORIENTAL. DEL URUGUAY



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 2421/2013

RESOLUCIÓN Nº 82/013

Montevideo, 19 de agosto de 2013

VISTO: El Llamado N°·18/2013 convocado para la adquisición de Víveres Frescos (Frutas, Hortalizas y Huevos), a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un semestre, cuya apertura fuera realizada el día 5 de julio.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en el sitio de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado se presentaron las firmas Granja Las Marías S.R.L., Girardot S.A., Maruby S.A., Howard Rafael, Howard Daniel, Ardimil S.A., Nidanco S.R.L., Fenerix S.A., Walker S.R.L., Don Antonio S.R.L., José Da Fonte S.R.L., Epue S.A., Berto Sosa Heber, Ledibel S.A., José Cittadino Donato & Cía., Cramon S.A., Mario Rivero, Rudeli S.R.L., Condemar S.A., Cayupan S.A. y Capelina S.A.

III) que según Acta de Apertura de fecha 5 de julio y Comunicación de fecha 31 de julio, las firmas que se presentaron se ajustan técnicamente a las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones Particulares, con excepción de Epue S.A. y Capelina S.A.

IV) que diversas firmas presentaron su oferta amparadas en los regímenes de preferencia previstos en el Pliego de Condiciones Particulares, estándose a lo que surge del análisis económico efectuado, el que consta en el Expediente.

V) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, con vencimiento el día 12 de agosto, la firma Condemar S.A. mantuvo su oferta, mientras que las restantes firmas calificadas las mejoraron.

VI) que con fecha 14 de agosto, mediante Expediente N° 3235/2013, la firma Daniel Howard presentó una petición administrativa solicitando disponer la anulación de la instancia del numeral 7° antes indicada y disponer la realización de una nueva instancia.

CONSIDERANDO: I) que los precios obtenidos se consideran convenientes, habida cuenta que las cotizaciones implican, en promedio, un descuento del 45,16% respecto a los precios del

mercado minorista, referido a ferias de Montevideo y del 37,88% respecto a los precios actualizados del Llamado vigente, para el ítem Frutas y Hortalizas y del 31,64% respecto a los precios del mercado minorista, referido a los supermercados y del 1,5% respecto a los precios actualizados para el Llamado vigente, para el ítem Huevos, máxime teniendo en cuenta que se trata de una compra cuyos precios incluyen el flete a destino y cuyos productos tienen el control de calidad de la Comisión Administradora del Mercado Modelo, entre otras prestaciones.

II) que corresponde designar las segundas mejores ofertas, al amparo de lo dispuesto en la Cláusula 10 del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A: Cláusulas Genéricas).

III) que de acuerdo a lo informado por el asesor letrado, no corresponde acceder a lo solicitado por la firma oferente Daniel Howard, visto que el acta cuestionada ha sido realizada con regularidad jurídica y no adolece de ningún vicio que la afecte, habiendo sido consentida en forma expresa por los oferentes presentes al cierre de la misma, incluyendo el peticionante.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1°) Adjudicar el Llamado N° 18/2013 convocado para la adquisición de Víveres Frescos (Frutas, Hortalizas y Huevos), a las firmas y por hasta las cantidades máximas expresadas en el detalle adjunto, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2, apartado 2.1 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares, según las siguientes ofertas en pesos uruguayos, a valores de la oferta:

Ítem Frutas y Hortalizas: Total máximo adjudicado \$ 45:562.593,99

Zona	Proveedor adjudicatario	Sobreprecio o descuento expresado en %, a aplicar al promedio simple de los precios mínimo y máximo de las frutas y hortalizas, de los boletines DIGEGRA-CAMM	Total máximo autorizado en \$ uruguayos
Zona 1 - Institución tipo A	Ardimil S.A.	0,00%	7.850.257,26
Total Zona 1 - Institución tipo A			7.850.257,26



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Total general	45.562.593,99		
Total Zona 6 - Institución tipo I	1.168.479,46		
Zona 6 - Institución tipo B	Granja Las Marías S.R.L.	-7,00%	1.168.479,46
Total Zona 6 - Institución tipo /	2.476.783,82		
Zona 6 - Institución tipo A	Granja Las Marías S.R.L.	-19,00%	2.476.783,82
Total Zona 5 - Institución tipo I	<u> </u>	<u>-</u>	1.611.910,96
Zona 5 - Institución tipo B	Granja Las Marías S.R.L.	-7,00%	1.611.910,96
Total Zona 5 - Institución tipo /	<u> </u>		2.415.108,36
Zona 5 - Institución tipo A	Granja Las Marías S.R.L.	-19,00%	2.415.108,36
Total Zona 4 - Institución tipo I	391.105,03		
Zona 4 - Institución tipo B	Don Antonio S.R.L.	10,00%	193.391,56
	Fenerix S.A.	10,00%	197.713,47
Total Zona 4 - Institución tipo A			844.093,37
Zona 4 - Institución tipo A	Granja Las Marías S.R.L.	-19,00%	844.093,37
Total Zona 3 - Institución tipo B			2.708.870,38
Zona 3 - Institución tipo B	Cayupan S.A.	10,00%	2.708.870,38
Total Zona 3 - Institución tipo /	\		6.637.257,52
Zona 3 - Institución tipo A	Granja Las Marías S.R.L.	-19,00%	6.637.257,52
Total Zona 2 - Institución tipo E			215.327,15
Zona 2 - Institución tipo B	Cayupan S.A.	10,00%	215.327,15
Total Zona 2 - Institución tipo A	5.462.027,71		
Zona 2 - Institución tipo A	* Granja Las Marías S.R.L.	-19,00%	5.462.027,71
Total Zona 1 - Institución tipo E	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		13.781.372,97
Zona 1 - Institución tipo B	Rudeli S.R.L.	7,00%	4.600.050,31
	Don Antonio S.R.L.	7,00%	4.599.462,82
	Fenerix S.A.	7,00%	4.581.859,84

Ítem Huevos: Total máximo adjudicado \$ 6:690.344,02

Zona	Proveedor adjudicatario	Sobreprecio o descuento expresado en %, a aplicar al promedio simple de los precios mínimo y máximo de las frutas y hortalizas, de los boletines DIGEGRA-CAMM	Total máximo autorizado en \$ uruguayos
Zona 1		-2,00%	
Zona 2		-2,00%	
Zona 3	José Cittadino	~2,00%	6.690.344,02
Zona 4	Donato & Cía.	41,00%	6.670.344,02
Zona 5		41,00%	
Zona 6		41,00%	

- 2°) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares, adhiriendo, los adjudicatarios, al Convenio suscrito con la Comisión Administradora del Mercado Modelo, según se dispone en la Cláusula 4 del Pliego, a los efectos de verificar la correspondencia de la calidad de los productos ofrecidos con la calidad licitada.
- 3°) La distribución por Organismo será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.
- 4°) A los efectos de lo dispuesto en la Cláusula 10 del Pliego, las segundas mejores ofertas por Ítem y zona son:



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



ECONOMIA Y FINANZAS

Ítem: Frutas y Hortalizas

Zona	Segunda mejor oferta
Zona 1 - Institución tipo A	Howard Rafael
Zona 1 - Institución tipo B	Ardimil S.A.
Zona 2 - Institución tipo A	Ardimil S.A.
Zama O trastitución tipo P	Ardimil S.A.
Zona 2 - Institución tipo B	Rudeli S.R.L.
Zona 3 - Institución tipo A	Ardimil S.A.
7 0 1	Ardimil S.A.
Zona 3 - Institución tipo B	Rudeli S.R.L.
Zona 4 - Institución tipo A	Ardimil S.A.
7	Ardimil S.A.
Zona 4 - Institución tipo B	Rudeli S.R.L.
Zona 5 - Institución tipo A	Ardimil S.A.
Zona 5 - Institución tipo B	Nidanco S.R.L.
Zona 6 - Institución tipo A	Howard Daniel
Zona 6 - Institución tipo B	José Da Fonte S.R.L.

Ítem: Huevos

Zona	Segunda mejor oferta
Zona 1	Maruby S.A.
Zona 2	Maruby S.A.
Zona 3	Maruby S.A.

5°) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

- 6°) No hacer lugar a la petición administrativa presentada por la firma Daniel Howard mediante Expediente N° 3235/2013.
- 7°) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.
- 8°) Notificar a las firmas involucradas, comunicar a los organismos adquirentes y publicar en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas y en "comprasestatales".
- 9°) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

Cra. Solatige Nogués Directors Ejecutiva de la Unidad Centralizada de Adquisiciones Ministerio de Economía y Finanzas